



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

PROMOVENTE: CIUDADANO WILFORD RODRÍGUEZ GIL, EN SU CARÁCTER DE CIUDADANO MEXICANO EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLITICOS, PROTAGONISTA DEL CAMBIO VERDADERO DEL PARTIDO MORENA. - -

AUTORIDAD RESPONSABLE: SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO MORENA Y DEMÁS ORGANOS PARTIDARIOS.-

En el Expedientillo con número de clave **TEEC/EXP/7/2020**, formado con motivo del correo electrónico del Ciudadano Wilford Rodríguez Gil, en su carácter de ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, protagonista del cambio verdadero del Partido MORENA, promoviendo Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía. **La Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, el día de hoy nueve de septiembre del año en curso, dictó un acuerdo. - - - - -

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con cincuenta y cinco minutos** del día de hoy **nueve de septiembre de dos mil veinte**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687 y 689 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 22 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico al promovente, el acuerdo de fecha nueve de septiembre de dos mil veinte**, constante de dos hojas en pantalla, a través de **notificación electrónica en la página del Tribunal**, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita. - - - - -

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



EXPEDIENTILLO: TEEC/EXP/7/2020.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

ACTOR: CIUDADANO WILFORD RODRÍGUEZ GIL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO MORENA Y DEMÁS ÓRGANOS PARTIDARIOS.

Con esta fecha nueve de septiembre de dos mil veinte, la Secretaria General de Acuerdos Maestra María Eugenia Villa Torres, da cuenta al Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Campeche, con el estado que guardan los presentes autos y con la constancia de que no comparecencia por segunda ocasión del Ciudadano Wilford Rodríguez Gil a la diligencia de ratificación señalada para el día de hoy 9 de septiembre de la presente anualidad, a las 10:00 horas, a través de la plataforma de videoconferencias TELMEX; que fue debidamente grabada en CD y anexada a los presentes autos para lo que corresponda. Conste.- - - -

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. - - - - -

Vista la cuenta que antecede, el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, ACUERDA: - - - - -

PRIMERO: Con la cuenta de la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional electoral local, glóse a los autos la diligencia de no comparecencia del Ciudadano Wilford Rodríguez Gil, para que obre conforme a derecho corresponda.- - - - -

SEGUNDO: Toda vez que el Ciudadano Wilford Rodríguez Gil no compareció el día de hoy miércoles nueve de septiembre del año en curso, a las 10:00 horas, a la diligencia virtual de ratificación del contenido y/o de los datos proporcionados en su escrito de demanda de fecha uno de septiembre de la presente anualidad a través de la plataforma de videoconferencias TELMEX,



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"2020. Por una justicia electoral libre y autónoma al servicio de la ciudadanía campechana."

TEEC/EXP/7/2020

a pesar de estar debidamente notificado para el desahogo de esta diligencia; con fundamento en los artículos 701, fracción I, de Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 178, fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se hace efectivo el apercibimiento señalado en el citado auto de fecha siete del mes y año en curso, y consecuentemente se tiene **POR NO PRESENTADO EL PRESENTE JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**-----

TERCERO: Por último no existiendo diligencia que instruir, remítase el presente expedientillo al archivo de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, como asunto fenecido.-----

Notifíquese electrónicamente al promovente través de los correos electrónicos serviciosmultifuncionales@outlook.es, arturo_aguilar_ramirez@hotmail.com previamente autorizados, así como en la página electrónica de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 22, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la recepción de medios de impugnación y promociones vía electrónica, y cúmplase. Así lo proveyó y firma el Maestro francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.-----



Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez
Magistrado Presidente



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Maestra María Eugenia Villa Torres
Secretaria General de Acuerdos

Con esta fecha (9 de septiembre de 2020) entrego este expediente a la C. Actuaría de este Tribunal para su diligencia. Conste.-----